

que están de manifiesto en las oficinas de esta principal y estafeta de Aguilas. Murcia 13 de Enero de 1904.—El Administrador principal, Joaquín M. Payá.

Tercera sección.

Número 48.

HOSPITAL PROVINCIAL CÍVICO-MILITAR

DE SAN JUAN DE DIOS

Ejercicio corriente de 1902.—Cuarto trimestre de 1902.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre, que comprende la existencia que resultó en fin del anterior las cantidades recaudadas durante el de esta cuenta, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

PESETAS

Personal. Material. TOTAL

CARGO

Existencia en 31 Septiembre 1901.	896 22	
Cobrado por fincas y rentas propias.	5.493 58	
Idem por ingresos eventuales.	984 14	
Idem por resultas de presupuestos anteriores.		
Idem por reintegros.		
Idem por fondos provinciales.	31.382 55	
TOTAL cargo.	38.756 49	

DATA

Por gastos de víveres, utensilios, y combustibles.	22.294 46	22.294 49
Por id. de botica.	2.058 02	2.058 02
Por id. de mobiliario, vestuario y efectos de cocina.		
Por sueldos de facultativos.	1.422 78	1.422 78
Por id. de Practicantes, enfermeros y sirvientes.	2.540 53	2.543 53
Por id. de empleados.	470 82	470 82
Por id. y gastos de cátedras ú objetos de educación.		
Por gastos reproductivos.		
Por cargas del Establecimiento.	430 26	430 26
Por gastos de culto y clero.	662 88	662 88
Por id. generales.	418 85	418 85
Por resultas de presupuestos anteriores.	6.278 02	6.278 02
Por reintegros.		
Por imprevistos.		
TOTAL data.	1.893 60	34.683 02

RESUMEN

Importa el cargo.	38.756 49
Idem la data	36.576 62
Existencia en Caja para el 1.º de Enero corriente.	2.179 87

De forma que importando el cargo 38.756 pesetas 49 céntimos y la data 36.576 pesetas con 62 céntimos, según queda demostrado resulta una existencia de 2.179 pesetas 87 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero.

Murcia 6 de Enero de 1903.—El Administrador, Joaquín Ayuso Colombo.—V.º B.º: El Director, Esteve.

Cuarta sección.

Número 71.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

1.º DECENA DE ENERO DE 1904

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
6	Cartagena.	15 hectolitros	Petróleo.	85 »
7	Idem.	210 quint. métricos. . . .	Carbón vegetal.. . .	14 65

Cartagena 10 de Enero de 1904.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Ramón Poveda.—El Administrador, Federico Ruiz.

Número 71.

CAPITANIA GENERAL DE VALENCIA

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

1.º DECENA DE ENERO DE 1904

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	Precio. Ptas. Cts.
8	Cartagena.	150 quint. métricos. . . .	Leña gruesa.	4 25
9	Idem.	150 id. id.	Cebada.	28 »
9	Idem.	228 id. id.	Paja para pienso. . . .	6 »

Cartagena 10 de Enero de 1904.—V.º B.º: El Comisario de guerra Interventor, Ramón Poveda.—El Administrador, Federico Ruiz.

Quinta sección.

Número 58.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos, correspondientes al cuarto trimestre del año último, los contribuyentes de la zona 2.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cartagena, Fuente-álamo y La Unión, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos á dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia

de que si en el plazo de tres días á contar desde la fecha en que se anuncie al vecindario por edicto ó pregón, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio, haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talaronarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 7 de Enero de 1904.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Manuel González Caballos.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Puente.

Número 76.

Edicto.

Don José Martínez Cornella, Agente recaudador de contribuciones de la zona 12.ª de la provincia de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que esta

Agencia instruye por débitos a la Hacienda de canon por superficies de minas de los pueblos de esta zona, correspondiente al presupuesto corriente, se ha dictado con fecha 22 de Septiembre último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la vigente instrucción para el servicio de recaudación, declaro incursos en el segundo grado de apremio a los contribuyentes incluidos en la precedente relación con nuevo recargo del 10 por 100 sobre sus cuotas.

Notifíquese esta providencia a dichos contribuyentes para que puedan hacer efectivos sus débitos en el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes en la forma que determina el art. 20 del reglamento de 28 de Marzo de 1900.

Y siendo los deudores que a continuación se relacionan de domicilio ignorado, se les notifica la anterior providencia por medio del *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid» en armonía con lo prevenido en el art. 142 de la instrucción vigente.

Número del recibo.	Nombre de la mina.	Nombre del dueño.	Cuotas. — Pesetas.
MAZARRON			
2545	San Antonio.	José Lorca.	36 »
70	La Camacha.	Juan Frias.	72 »
77	Los Chiflados.	Cipriano Bernal.	102 »
2622	Esperanza.	Andrés A. Tarin.	36 »
25	Encarnación.	Victoriano Rostán.	72 »
62	Julia.	Ramón Revenga.	36 »
73	San Joaquin.	Joaquín Jiménez.	120 »
80	San José.	José Barcelona.	72 »
2719	La Nicolasa y Joaquín.	Joaquín Masía.	36 »
2811	Soledad.	Manuel Mora.	36 »
16 Alta	Una Sorpresa.	Francisco Martínez.	90 »
18 »	Don Antonio (demasia).	José Lorca.	32 90
19 »	Paca.	Juan José Ródenas.	72 »
20 »	San Antonio.	Manuel Mora.	84 »
21 »	San Manuel.	El mismo.	54 »
ALHAMA			
2889	Patrocinio de San José.	Josefa Crespo.	72 »
93	La Unión.	La misma.	66 »
2704	San José.	Luis Cánovas.	180 »
7	Santa María.	El mismo.	210 »
28 Alta	La Buena Sombra.	Francisco Ortiz García.	72 »
29 »	La Dolorosa.	Antonio Ortiz Serrano.	72 »
TOTANA			
2862	Santa Eulalia.	José Sánchez Lafuente.	72 »
64	Virgen de las Huertas.	Juan Gómez Cánovas.	114 »

Totana 27 de Noviembre de 1903.—José Martínez.

Sexta sección.

Número 66.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes de Diciembre último.

Sesión ordinaria del día 5.

Presidente D. Obdulio Moncada. Aprobada el acta de la anterior. Fué aprobado el dictamen del señor Regidor Sindico, en el que se propone se declare pobre a los efectos de la ley de Reemplazos a Ana María Gil Cuadrado, madre del soldado del Regimiento de Infantería de Almansa Francisco Boluda.

Oficio del Comandante de Marina de este puerto, interesando se designe un Sindico ó Concejal que concurre a la declaración de los individuos de la inscripción marítima que han de ingresar en el servicio de la Armada en el año próximo, acordando designar para que concurre a dicho acto al Sr. Concejal D. José Moncada.

Leyose otro oficio del Arquitecto municipal referente a la reclamación de D. Juan Miguel López, solicitando se realicen las obras necesarias a fin de que desaparezca el

estado ruinoso en que se encuentra la pared medianera de la casa de su propiedad por consecuencia del derribo de la núm. 7 de este Ayuntamiento, y se acordó que por la Comisión de policía se hagan las reparaciones necesarias que se abonarán con cargo al capítulo de imprevistos y bajo la dirección del Arquitecto municipal.

Leyose una instancia de D. Herminio Pescador, solicitando subvención para ingresar en la Real Academia de Bellas Artes con el fin de continuar los estudios de escultura, acordándose de conformidad y que la Comisión de Hacienda proponga la cuantía de la subvención y de donde se ha de satisfacer.

Dióse lectura de un oficio del Capitán del puesto de la Guardia civil de esta ciudad, participando a esta Corporación que por Real orden de 28 de Noviembre último los Ayuntamientos deben facilitar el servicio Médico-Farmacéutico a las fuerzas de dicho instituto y sus familias.

Después de manifestar el Sr. Alcalde haber nombrado interinamente para prestar el referido servicio al Médico D. Nicolás Ochoa, el Ayuntamiento acordó confirmar el nombramiento hecho por el Sr. Alcalde.

Leyose un oficio del Sr. Administrador de Hacienda, participando que por el Sr. Delegado se ha desestimado el escrito presentado por el arrendatario de consumos, declarándose incompetente para re-

solver la reclamación de daños y perjuicios solicitada. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que informe con urgencia el Letrado Consistorial.

Fué presentado el presupuesto formado por el Arquitecto municipal para construir un edificio para servicios municipales en la calle Real, el cual fué aprobado, y que se solicite del Sr. Gobernador la excepción de subasta para la ejecución de la obra.

También fué aprobado y que se satisfaga con cargo a lo consignado para la construcción del camino de Perin la cuenta de jornales y materiales invertidos en la reparación del camino del Matadero.

Leyose una instancia de D. Diego Cánovas, Administrador delegado de la Compañía de Ensanche, solicitando se le dé posesión de los terrenos del muelle de Alfonso XII. Se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre una Comisión especial para que informe y dé posesión en su día si se acordase.

A seguida se acordó que informe la Comisión de aguas la instancia de D. Diego Cánovas, exponiendo las dificultades que se han presentado al pretender un registro minero en Carrascoy para la iluminación de aguas con arreglo al proyecto del Sr. Baldasano.

Que se pague con cargo al capítulo correspondiente el importe de la relación de los individuos que asistieron al incendio ocurrido en la casa núm. 1 de la calle del Escorial, que asciende a la suma de 190 pesetas.

Se acordó quede sobre la mesa de Secretaría hasta la próxima sesión el presupuesto ordinario de la Comisión de ensanche para el año 1904.

Y por último, fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre último.

Ordinaria del día 12.

Presidencia de D. Obdulio Moncada.

Aprobada el acta de la anterior. Fue aprobado el proyecto de presupuesto ordinario de la Comisión de ensanche y saneamiento para el año próximo de 1904.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando la Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la que se manifiesta que este Ayuntamiento no necesita autorización para el establecimiento de vías metálicas en la carretera de La Unión.

Aprobáronse dos dictámenes de la Comisión de Hacienda proponiendo se abone a D.^a Florentina Alesson y D. Ramón Navarro lo que se les adeuda por contribución que tienen satisfecha por las casas que fueron expropiadas por el Ayuntamiento.

También fueron aprobados otros dos dictámenes de la referida Comisión, proponiendo se concedan jubilaciones al Inspector urbano D. José Sánchez Pedreño y al sereño del Plan José Pérez Solano, dándose cuenta de los mismos para su sanción a la Junta municipal.

Designose al Sr. Alcalde Presidente y Regidor Sindico D. Alberto Colao para que concurren al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura de cesión de una parcela en el camino de La Palma a D. José Fuentes.

Instancia del arrendatario de consumos en la que expone no puede resignarse por más tiempo con los perjuicios que ocasiona al arriendo lo que considera fruto de un error evidente en el contrato y cree lle-

gado el caso de elevar ante el Ayuntamiento la debida queja, acordándose que el Sr. Alcalde Presidente oiga al arrendatario para que concrete y determine las causas que motivan el peligro de que desaparezcan las relaciones jurídicas entre el arriendo y la Corporación municipal.

Se acordó pase a la Comisión de Hacienda el dictamen de la de Instrucción pública, proponiendo se aumente lo consignado para alquiler de la escuela pública de los Dolores.

A virtud de indicación del señor Concejal D. Juan Julián Oliva, el Ayuntamiento acordó contribuir con 10.000 pesetas que se abonarán de imprevistos para ayuda de las obras que está realizando el Santo Hospital de Caridad.

Y por último a propuesta de dicho señor también se acordó que en lo sucesivo las subvenciones que se concedan por la Corporación, lo sean bajo ciertas condiciones.

Sesión extraordinaria del día 14.

Presidencia D. Obdulio Moncada. Procediose al sorteo de las láminas resguardo que tiene emitidas este Ayuntamiento pertenecientes al semestre actual.

Sesión ordinaria del día 19.

Presidente D. Obdulio Moncada. Aprobada el acta de la ordinaria anterior y la extraordinaria del día 14 del actual.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía, proponiendo se conceda licencia a D. Antonio Bolarin para adicionar un piso a la casa de su propiedad sita en la calle de la Gloria núm. 2.

También se acordó se abone de imprevistos los cuatro recibos que se le adeudan a la Sociedad propietaria del Teatro principal importantes 240 pesetas por los gastos ordinarios y extraordinarios, realizados en dicho Coliseo en el corriente año, por las seis acciones de que es propietaria esta Corporación.

Por el Sr. Alcalde se presentó una cuenta formulada por el arquitecto municipal de los gastos de jornales y materiales invertidos en la reparación del camino de Roche, acordándose se abone con cargo a lo consignado para la carretera de Borreren a la Rocha.

Designose al Sr. Alcalde Presidente y Sr. Regidor Sindico D. Alberto Colao, para que concurren a los actos de otorgamiento de las escrituras de compensación y cesión de terrenos a D. Joaquin Sánchez y D. Francisco Sánchez, del antiguo camino de La Palma.

Seguidamente se leyó una instancia del arrendatario del impuesto de consumos, expresando que siendo infructuosas cuantas gestiones ha intentado para obtener de la Corporación la eficacia y saneamiento de los vicios y defectos ocultos de que adolece el pliego de condiciones, ha decidido resueltamente deducir presente recurso de nulidad del contrato y se acordó que la citada instancia pase a informe de la Comisión de consumos con toda urgencia oyendo al Letrado Consistorial.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que D. Serafin Cervantes había depositado la fianza en metálico del arrendamiento de consumos según consta de la carta de pago número 40 expedida por la caja general de depósitos, acordándose aceptarla y autorizarla para que pueda retirar la que tiene en valores del Estado, comunicándose al efecto al Sr. Tesorero de la Caja general de Depósitos de Madrid.

Acordose que pase a informe de la Comisión de Policía urbana la

instancia de D. José García Segado, en la que expresa que acepta en todas sus partes el presupuesto, memoria y planos para construir el segundo edificio de Escuelas graduadas en los terrenos del ensanche a cambio de los que ocupan el antiguo matadero y sus ensanches y en metálico la diferencia que resulte.

Y por último fué aprobado el cuadro de encendido y apagado del alumbrado público para el próximo año 1904.

Sesión ordinaria del día 26.

Presidente D. Obdulio Moncada. Aprobada el acta de la anterior. Por virtud de manifestación del Sr. Alcalde Presidente, el Ayuntamiento acordó se consigne en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento del Concejal de la misma D. José María Fuertes Añez, como asimismo que una Comisión entregue a la viuda del finado certificado del acuerdo del Ayuntamiento.

Dictamen de la Comisión especial nombrada en 15 de Agosto último, desestimando la instancia de Don Francisco Antonio Ibañez, en la que solicitaba calar una almadraba en la costa de este distrito. El Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que en el sentido del mismo, se evacúe el informe pedido por el Sr. Capitán del Puerto.

Fueron aprobados varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se conceda licencia a diferentes propietarios, para hacer ciertas reparaciones en casas de su propiedad.

Dióse cuenta de una moción de la referida Comisión, proponiendo para su recompensa a Francisco y José Martínez, por su comportamiento en el incendio ocurrido en la calle de Osuna, acordándose autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que a su juicio gratifique con lo que crea conveniente a los citados individuos.

Que pase a la Comisión de Policía urbana la instancia de D. Cayetano García, en la que solicita se abra a concurso el proyecto de construcción del segundo edificio Escuelas graduadas.

Se dió cuenta de una instancia de D. José García García, solicitando se amplie el plazo para llevar a efecto la edificación que tiene concedida en el muelle de Alfonso XII, acordándose de conformidad con lo solicitado, ampliando a seis meses más el plazo concedido para llevar a efecto las obras.

Se acordó pasen a informe de la Comisión de consumos las cinco instancias de varios vecinos y comerciantes del extrarradio donde existen fieltos, suplicando al Ayuntamiento de una fórmula que dé por resultado la justa igualdad con que deben contribuir todos los vecinos al impuesto de consumos.

Designese al Sr. Alcalde Presidente y Sr. Regidor Sindico D. Alberto Colao para que concurren al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura de cierto terreno que se le ocupó y se le compensa en la carretera de los Barreros al barrio de Peral a D. Salvador Madrid.

Fueron aprobadas varias cuentas de reparación de caminos verificadas en este término municipal.

También fué aprobada la propuesta hecha por los Profesores de las Escuelas graduadas, de auxilios para las mismas.

Leyeróse dos instancias suscritas por D. Francisco Alonso y Don José Boti, solicitando la plaza de Conserje de las Escuelas graduadas y el Ayuntamiento acordó nombrar a D. José Boti para dicho car-

go, por haber obtenido mayoría de votos en la elección verificada.

Leyóse otra instancia suscrita por D. Juan Ruiz y D. Esteban Briones, practicantes supernumerarios de las diputaciones de Beal y Rincón respectivamente, solicitando en propiedad las citadas plazas, y el Ayuntamiento así lo acordó.

También se aprobaron las bases de la Casa-cuartel en Santa Lucía para instalación de la fuerza de la Guardia civil en dicho punto.

Que pase a la Comisión de Hacienda la instancia del sereno de Canteras, Francisco Bolarián en la que solicita su jubilación.

Por el Sr. Alcalde se presentó la relación de lo devengado por la Brigada municipal de Zapadores bomberos en el incendio ocurrido el día 19 en la casa núm. 6 de la calle de Osuna, y se acordó abonarla con cargo a lo consignado para este objeto en presupuesto.

Fuó confirmado en su nombramiento el Sr. D. Leopoldo Cándido Alejandro, como asimismo hizo los nombramientos siguientes, de cuyos cargos se posesionarán en 1.º de Enero.

Inspector de caminos y obras municipales D. Antonio Contreras Abril.

Inspector de carnes con destino a la diputación del Beal y Rincón a D. Ignacio Torres.

Cartagena 2 de Enero de 1904.—El Secretario, Juan Palacios.

Sesión de 6 de Enero de 1904.

En la de este día fué aprobado el anterior extracto, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia a los efectos del artículo ciento nueve de la vigente ley Municipal. Así resulta del acta. Lo anotó y firmo como Secretario de la Corporación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—Juan Palacios.—V.º B.º: Minguez.

Número 68.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZARRON

Don Juan Alfonso Oliva Zamora, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminada la lista padrón de la contribución sobre edificios y solares de esta villa para el año actual, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que procedan.

Mazarrón 7 de Enero de 1904.—Juan A. Oliva.

Octava sección.

Número 89.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Miguel Escobar Barberán, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta ciudad, decano de los de la misma y en tal concepto Delegado para la inscripción del Registro de la propiedad de ella y su partido.

Por el presente quinto edicto se hace saber: Que D. Benigno Díez y Sanz de Revenga, Registrador de la propiedad de este partido, cesó en el desempeño de dicho cargo el día diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, en el que falleció, habiendo desempeñado anteriormente el expresado cargo de Registrador de la propiedad de Chinchón y Getafe, distrito de la

Audiencia de Madrid, é instruido el oportuno expediente para la devolución de su fianza, a instancia de sus herederos, se acordó anunciarlo cada seis meses durante tres años en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, lo cual se verifica por el presente quinto edicto, citándose al propio tiempo a los que tengan que deducir alguna reclamación, para que dentro de dicho plazo la presente en este Juzgado, en el de Chinchón ó en el de Getafe, según a quien corresponda el conocimiento de la misma.

Murcia doce de Enero de mil novecientos cuatro.—Miguel Escobar.—El Secretario de gobierno, José Franco.

Número 96.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE LORCA

Cédula de citación.

El Sr. Don José Aroca y Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada en la demanda de desahucio que sigue el Procurador Don Antonio Rodríguez Valdés, en nombre de Doña Providencia, Don Sebastián y Don Joaquín Serrahima Ballesteros, contra Don Manuel García Balsalobre, Don Fernando Galetti Tébar y la Compagnie des Mines de Soufre de Hellin, por falta de cumplimiento a varias de las cláusulas contenidas en el contrato de arrendamiento de las minas de azufre «Por si acaso» y «El León», situadas en el paraje de Serrata, diputación del Río, de este término, ha mandado convocar a las partes a juicio verbal, para cuyo acto ha señalado el día treinta de Marzo próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, y que se cite previamente a los demandados con entrega de las copias simples.

Y siendo uno de los demandados Don Fernando Galetti y Tébar, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, con el fin de que tenga efecto su citación, expido la presente para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia; previniendo a dicho demandado, que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar. Y la firmo en Lorca a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos tres.—El Actuario, José Felices.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.839.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

UNIÓN

Mina «Ana»

La Junta directiva, con arreglo al art. 21 de la ley de Sociedades mineras, requiere por tercera vez a los socios que más abajo se expresan, para que en el término de quince días, satisfagan sus respectivos descubiertos.

A D. José Ibañez Sánchez, por los repartos números 132 a 158 ambos inclusive, pesetas. 840 »

A D. José Wandosell Calvache, por los números 140 a 158, pesetas. 570 »

A D. José Pérez Guillén, por los números 139 a 158, pesetas. 600 »

Cartagena 12 de Enero de 1904.—El Presidente, Francisco Bosch Montaner.—El Tesorero, José Sánchez.—El Secretario, Federico Gómez.

Anuncios.

A LOS SECRETAARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ello devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1875

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.